

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la RESOLUCIÓN No. 330-2021, del diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se concede reconocimiento de Edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura Urbana C76 3 89 Barrio San Francisco de la ciudad de montería, solicitado mediante Radicado No. 23001-1-21-0199, por ELIS MARGOTH BERROCAL DURANGO, identificada con cédula de ciudadanía No.30.572.923

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ELIS MARGOTH BERROCAL DURANGO**, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ELIS MARGOTH BERROCAL DURANGO**.

